



MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL



COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES



ARMADA
DE COLOMBIA



No. 20220041310475521 / MDN-COGFM-COARC-ASJUR 1.10

Bogotá D.C.

21 NOV 2022

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General Senado de la República
Secretaria.general@senado.gov.co
Bogotá, D.C.-

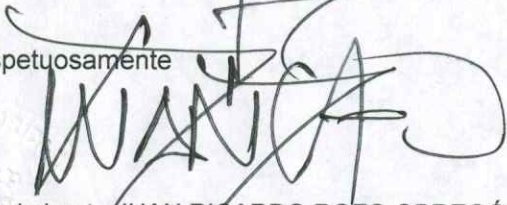
Asunto: Excusa Citación Debate Control Político

Ref 1: Oficio No. SGE-CV19-5343-2022 del 16 de noviembre del 2022 – Proposición No. 54 debate Control Político.

En atención a la citación contenida en el Oficio de la Ref. 1, promovida por el H. Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo para el día martes 22 de noviembre del 2022 a las 1400R en sesión plenaria, me permito indicar que por compromisos agendados con anterioridad al señor Comandante de la Armada Nacional no le es posible asistir.

Agradezco la comprensión de la Mesa Directiva, así como de los demás H. Senadores que integran la Comisión. El Comando de la Armada se encuentra atento a una nueva citación si así lo disponen.

Respetuosamente


Vicealmirante JUAN RICARDO ROZO OBREGÓN
Segundo Comandante Armada y Jefe de Estado Mayor Naval



MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL



COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES



ARMADA
DE COLOMBIA



No. 20220041310475521 / MDN-COGFM-COARC-ASJUR 1.10

Bogotá D.C.

21 NOV 2022

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General Senado de la República
Secretaria.general@senado.gov.co
Bogotá, D.C.-


Asunto: Excusa Citación Debate Control Político

Ref 1: Oficio No. SGE-CV19-5343-2022 del 16 de noviembre del 2022 – Proposición No. 54 debate Control Político.


En atención a la citación contenida en el Oficio de la Ref. 1, promovida por el H. Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo para el día martes 22 de noviembre del 2022 a las 1400R en sesión plenaria, me permito indicar que por compromisos agendados con anterioridad al señor Comandante de la Armada Nacional no le es posible asistir.

Agradezco la comprensión de la Mesa Directiva, así como de los demás H. Senadores que integran la Comisión. El Comando de la Armada se encuentra atento a una nueva citación si así lo disponen.

Respetuosamente


Vicealmirante JUAN RICARDO ROZO OBREGÓN
Segundo Comandante Armada y Jefe de Estado Mayor Naval

Revisó: CN Francisca Barreto Rivera, Asesora Jurídica Oficina Asesora Permanente Comando Armada

Elaboró: TN Krizia Silvana Pinilla Herrera, Asesora Jurídica 



MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL

22/9/77
Proposición

NO. RS20221121122084

Al contestar por favor cite este número



MINDEFENSA
Rad No. RS20221121122084
Anexos: No Con copia: No
Fecha: 21/11/2022 09:14:28



Bogotá D.C., 21 Noviembre 2022

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
Senado de la República de Colombia
Ciudad

Asunto: Respuesta Proposición No. 54 de 2022 Plenaria Senado

Respetado Dr. Eljach:

De manera atenta, se procede a dar respuesta a la Proposición No. 54 de 2022 de la Plenaria del Senado de la República de Colombia, presentada por el Honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo, aprobada en sesión del 20 de septiembre de 2022, en virtud de la cual se cita al señor Ministro de Defensa Nacional, Dr. Iván Velásquez Gómez, a **debate de Control Político** denominado "Seguridad, Un Riesgo".

Resulta importante mencionar que el cuestionario de esta proposición corresponde al mismo de la Proposición No. 43 de 2022 Comisión Primera Senado, el cual fue resultado y radicado por este despacho en la Comisión Primera el día 5 de octubre de 2022.

Dicho lo anterior y con fundamento en la información suministrada^[1], se procede a dar respuesta en los términos que se exponen a continuación:

CUESTIONARIO

1. **"Sírvese informar, ¿Cuáles son las cifras reales de integrantes de la fuerza pública en los últimos 10 años en el territorio nacional?"**
 - 1.1. **Desagregue la información por año, departamento y municipio, o distritos militares según los criterios objetivos para tales efectos.**
 - 1.2. **Para tales efectos deberá diferenciar entre: Número de Integrantes de la Policía Nacional, Ejército Nacional, Fuerza Aérea, Armada Nacional y Marina Nacional".**



En atención a los numerales 1, 1.1 y 1.2 y de conformidad con la información reportada por el jefe de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares^[2], se presenta la información relacionada con el pie de fuerza aproximado de los últimos 20 años del Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea Colombiana. No obstante, en cuanto a la información por departamento, municipio o distrito militar se señala que la misma es variable teniendo en cuenta que el personal se reubica de acuerdo con la necesidad de la fuerza.

AÑO	EJC	ARC	FAC	TOTAL EFECTIVOS
2.002	157.564	18.920	7.945	184.429
2.003	179.589	20.740	8.041	208.370
2.004	191.025	25.070	8.184	224.279
2.005	197.567	26.641	8.421	232.629
2.006	211.083	26.436	8.747	246.266
2.007	214.290	28.625	9.019	251.934
2.008	227.597	30.192	10.024	267.813
2.009	219.774	31.693	10.512	261.979
2.010	217.826	31.807	10.389	260.022
2.011	226.470	31.448	10.688	268.606
2.012	225.076	31.480	10.910	267.466
2.013	229.701	30.743	11.427	271.871
2.014	227.433	29.944	10.957	268.334
2.015	212.835	28.077	10.027	250.939
2.016	194.748	27.562	10.519	232.829
2.017	193.115	28.428	10.308	231.851
2.018	207.537	27.733	10.229	245.499
2.019	199.390	27.321	10.150	236.861
2.020	187.282	27.092	8.895	223.269
2.021	187.292	27.901	9.983	225.176
2.022	187.386	27.737	9.363	225.280

*Fuente: Jefatura de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares.

En lo que tiene que ver con la Policía Nacional y en atención a la información suministrada por la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional, se reporta las cifras de los integrantes de la Policía Nacional en los últimos 20 años, cuya información se desagrega de acuerdo con lo requerido mediante archivo en formato Excel denominado "CIFRAS PERSONAL PONAL" – pestañas "PUNTO 1"^[3].

2. ***"Sírvese informar cuales son los criterios zonales, geográficos y/o espaciales que el Ministerio de Defensa utiliza para la distribución del pie de fuerza en las ciudades capitales y las áreas metropolitanas".***
4. ***"¿Existen criterios que conlleven al aumento del pie de fuerza en las regiones? Sírvese discriminar cada región con los respectivos criterios".***

En atención a los numerales 2 y 4 del presente cuestionario se debe señalar que, la distribución del pie de fuerza en concordancia con lo establecido en los artículos 217 y 218 de la Constitución Política de Colombia, se genera encaminado en la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio y del orden constitucional, así como del mantenimiento de las condiciones



necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas. Adicionalmente, para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.

En el anterior sentido, las Fuerzas Militares con su aparato institucional, establece su organización de acuerdo a las tabla de organización y equipo conforme a lo contemplado en el artículo 29 del Decreto 1512 de 2000 que establece “El Comandante General de las Fuerzas Militares y los Comandantes del Ejército, la Armada, y la Fuerza Aérea determinarán, dentro de las dotaciones fijadas por la ley y por medio de Tablas de Organización y Equipo, aprobadas por el Comando General de las Fuerzas Militares y por el Ministerio de Defensa Nacional, la composición y organización de los elementos integrantes del Comando General de las Fuerzas Militares y de cada una de las Fuerzas”, así como a través del Decreto 475 del 31 de marzo de 2022, por el cual se fija la Planta de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares.

En cuanto a las ciudades capitales y las áreas metropolitanas, éstas no corresponden a la órbita de competencia de las Fuerzas Militares.

Por su parte, los criterios que se tienen en cuenta para la distribución y aumento del pie de fuerza de la Policía Nacional se disponen con base en las siguientes variables^[4]:

- Índice delictivo
- Retiros voluntarios o por necesidades del servicio del personal en la última vigencia
- Cantidad de policías por cada 100.000 habitantes
- Necesidades de personal
- Compromisos institucionales
- Promedio del parte histórico de la unidad

3. “¿Cuál es la estrategia de seguridad que el Gobierno ha diseñado para los problemas de seguridad nacional para el presente periodo constitucional 2022- 2026?”

Con el fin de atender el presente interrogante se debe señalar que, el Plan Nacional de Desarrollo (PND) sienta las bases de lineamientos estratégicos de las políticas públicas que busca ser formuladas o desarrolladas por el Gobierno Nacional. En tal sentido y en vista que por medio de este se trazan los objetivos del periodo presidencial, para su gestión a largo plazo, así como las metas y prioridades de la acción estatal en el mediano plazo, este Ministerio ajustará los lineamientos de política que sean necesarios para contribuir en el logro de los objetivos que queden trazados para el periodo constitucional 2022 -2026 que sean de responsabilidad de esta cartera.

Por lo anterior, es importante mencionar que uno de los principales insumos que alimentará el planteamiento de la Política de Seguridad Humana será el PND, que permitirá dimensionar la hoja de ruta que el Sector Defensa deberá seguir para responder a los desafíos propios de su sector y direccionar, no solo la Estrategia Militar General, los planes de campaña de las Fuerzas, el Plan Operativo de la Policía Nacional, sino también, lo relacionado con la estrategia de Seguridad Nacional que considere generar entre otros aspectos, las condiciones que permita mantener el normal desarrollo del país, la defensa de la soberanía, la independencia, los intereses nacionales, la infraestructura estratégica, la estabilidad económica, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional.



En tal sentido una vez este establecido el PND y la Política de Seguridad Humana por parte del Gobierno Nacional para el presente periodo constitucional 2022 -2026, será posible socializarla al interior del sector y a las entidades que así lo requieran, teniendo en cuenta que en este momento se encuentra en proceso de construcción.

Ahora, en consideración a una seguridad humana que se mida en vidas, el Gobierno del presidente Gustavo Petro ha planteado la transformación del enfoque de la seguridad basada en la construcción y eliminación del enemigo interno para pasar a una seguridad humana basada en la igualdad, la protección de la soberanía nacional, la seguridad ciudadana, el cuidado de la vida y la naturaleza.

Particularmente, la "Seguridad Humana", lleva implícito el reto de adoptar un enfoque de integralidad, de trabajo articulado entre diversos sectores y actores, con el propósito abordar temas de extraordinaria complejidad y así poder resolver de manera estructural, las problemáticas sociales que afectan los territorios y que están en el trasfondo de las conflictividades sociales.

Bajo este nuevo enfoque se busca:

- ❖ Privilegiar el enfoque preventivo, buscando llegar a las causas raíz de las amenazas o inseguridades, contemplando estrategias de protección o empoderamiento de actores.
- ❖ Contemplar enfoques integrales, ya que las respuestas que se den deberán ser comprensivas y multisectoriales, relacionando temas de seguridad, desarrollo y derechos humanos.
- ❖ Estar centrados en las personas, es decir que la persona es el centro de análisis debiendo tenerse en consideración las condiciones que amenazan su sobrevivencia, sus medios de vida o su dignidad.
- ❖ Desarrollar una comprensión multisectorial de las inseguridades, donde se hace necesario abordar una amplia gama de amenazas y de sus causas, que pueden estar relacionadas con aspectos económicos, alimentarios, de la salud, ambientales políticos, comunitarios o de seguridad personal.

En esta misma línea, el Gobierno Nacional avanza hacia la consecución de una Paz Total, por lo cual se está implementando un proceso de cambio y transformación en la agenda de defensa y seguridad del país. Esta política incluye la participación de diversas instancias gubernamentales, sectoriales y sociales.

El eje central de la transformación que se está construyendo, está dado por la adopción del concepto de Seguridad Humana como pilar del pensar y accionar de la Fuerza Pública, así como de la primacía de los derechos humanos. Bajo este concepto será fundamental la vida, profundizar la democracia mediante la primacía del diálogo, prevenir masacres, proteger los líderes sociales y dar opciones a los jóvenes.

Pensar o actuar en términos de seguridad humana, significa adoptar un enfoque de integralidad, de trabajo articulado entre diversos sectores y actores, con el propósito de poder resolver de manera estructural las diversas problemáticas sociales que afectan los territorios, y que están en el trasfondo del deterioro de la situación de seguridad.



Llegados a este punto y bajo el postulado de una paz total que no se traduce en inactividad de las Fuerzas, el pasado 22 de septiembre de 2022, en materia de seguridad y defensa nacional, el Ministro de Defensa Nacional, Dr. Iván Velásquez presentó a los colombianos y colombianas una estrategia especial para mejorar las condiciones de seguridad, especialmente de las comunidades más vulnerables, de los líderes y lideresas, de los defensores de derechos humanos y organizaciones sociales y para ello se ha creado la Estrategia Integral e Interinstitucional para la Vida y la Paz.

En esta estrategia, en la que se articularán de manera efectiva las capacidades de las Fuerzas Militares, la Policía Nacional y la Fiscalía General de la Nación; estará enfocada en la atención y lucha contra los fenómenos criminales y de violencia que afectan la paz y la tranquilidad de cada ciudadano^[5].

Particularmente, la nueva estrategia cuenta con tres componentes el judicial, militar y policial:

- ❖ **Plan Perseo.** A través de operaciones conjuntas, coordinadas e inteligénciales de las Fuerzas Militares se combatirán a las estructuras y subestructuras de los Grupos Armados Organizados y Grupos de Delincuencia Organizada.
- ❖ Operación policial **San Pedro Claver.** La policía Nacional coordinará operativos conjuntos e interinstitucionales para atender diversos fenómenos criminales.
- ❖ Componente de **investigación judicial** a cargo de la Fiscalía General de la Nación.^[6]

5. ***“¿Existen estrategias que combinen áreas interdisciplinarias para fomentar el desarrollo económico, social y cultural? De ser así, ¿Se ha priorizado alguna agenda de desarrollo programático con otras carteras ministeriales? Sírvase dar traslado en caso de que la respuesta no sea de su competencia”.***

En atención al presente interrogante, se debe señalar que corresponde a este Ministerio coordinar y orientar el desarrollo de las políticas para la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad territorial, la seguridad y tranquilidad pública, así como para el mantenimiento del orden constitucional y la garantía de la convivencia democrática.

Ahora, con el fin de contribuir al desarrollo económico, social y cultural del país, este Ministerio en virtud del principio de colaboración armónica coadyuva a través de las entidades adscritas y vinculadas del sector desde los siguientes componentes:

- ❖ **COTECMAR:** Entidad descentralizada indirecta encargada de promover el desarrollo de capacidades en el área tecnológica del Sector Defensa y realizar actividades de ciencia, tecnología e innovación como apoyo al ambiente operacional de la Fuerza Pública e integrar los sectores productivos público y privado, para potenciar la producción tecnológica Nacional.
- ❖ **INDUMIL:** Empresa Industrial y Comercial del Estado encargada de producir, importar y comercializar armas, municiones, explosivos, accesorios y servicios complementarios con el fin de contribuir a la Defensa Nacional y al crecimiento y desarrollo del país.



- ❖ **COPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONÁUTICA COLOMBIANA S.A. – CIAC:** Sociedad de economía mixta que ofrece soluciones integrales aeroespaciales en montaje, administración y explotación de centros de reparación y mantenimiento para la prestación de toda clase de servicios a diferentes aeronaves públicas y privadas. Adquiere además nuevas capacidades por medio de la investigación y desarrollo mediante la transferencia de tecnología y know how para la fabricación y modernización de aeronaves de entrenamiento de uso oficial y privado.
- ❖ **CORPORACIÓN DE ALTA TECNOLOGÍA:** Entidad descentralizada indirecta encargada de promover el desarrollo de capacidades en el área tecnológica del Sector Defensa y realizar actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación como apoyo al ambiente operacional de la Fuerza Pública e integrar los sectores productivos público y privado, para potenciar la producción tecnológica nacional.
- ❖ **AGENDA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES:** Establecimiento Público encargado de proveer soluciones logísticas focalizadas en abastecimientos Clase I, Clase III e Infraestructura a las Fuerzas Militares de Colombia y a otras entidades del Estado, en todo tiempo y lugar, y desarrollo de sus capacidades en la gestión de otros bienes y servicios.
- ❖ **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA:** Establecimiento Público encargado de la adquisición de bienes y servicios, venta de bienes, prestación de servicios, nacionalización de bienes y confección de uniformes, para apoyar el funcionamiento de la Policía Nacional, Sector Defensa y entidades estatales.
- ❖ **SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A:** La SHT fundamentada en el bienestar y desarrollo de sus trabajadores, su entorno socio económico y la gestión integral, presta servicios hoteleros y administra servicios complementarios, incluidos los servicios de tecnología de la información y comunicaciones y negocios conexos para merecer la fidelidad de sus clientes de por vida, superar las expectativas de los grupos de interés, especialmente de la caja de Retiro de las Fuerzas Militares, sus afiliados y dependientes y maximizar su valor en el mercado.
- ❖ **CLUB MILITAR:** Establecimiento público encargado de proporcionar servicios de recreación, bienestar social y cultural a los oficiales activos y de la reserva activa de la Fuerza Pública, sus familias, asociados e invitados bajo los más altos estándares de calidad y atención.
- ❖ **CIRCULO DE SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS MILITARES:** Entidad que ofrece a sus afiliados Suboficiales y sus familias actividades y servicios de hotelería, alimentos y bebidas, recreación, deporte y eventos sociales, para las tres Fuerzas Ejército, Armada y Fuerza Aérea en servicio activo.
- ❖ **SATENA:** Sociedad de Economía Mixta por Acciones del orden Nacional, de carácter anónimo que presta el servicio de transporte aéreo en aquellas regiones donde por cuestiones geográficas, de orden público y de pobreza no llega ningún otro operador, fortaleciendo la presencia estatal, el servicio social y el desarrollo económico de las regiones atendidas, integrándolas con los principales centros económicos del país.



- ❖ CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA – CAJA HONOR: Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, organizada como establecimiento de crédito, encargada de administrar las cesantías, ofrecer soluciones de vivienda y administrar los recursos generados por los ahorros obligatorios de los integrantes de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.
- ❖ INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO: Establecimiento público que desarrolla planes, programas y proyectos de vivienda fiscal para el personal de Oficiales, Suboficiales en servicio activo y personal civil del Ejército Nacional.
- ❖ HOSPITAL MILITAR CENTRAL: Establecimiento público adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, que tiene como objeto la prestación de servicios de salud de alta y mediana complejidad, docencia e investigación de alto nivel, contribuyendo con la mejora en la calidad de vida de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
- ❖ CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL: Establecimiento público encargado de reconocer y pagar las asignaciones de retiro al personal de las Fuerzas Militares y la sustitución pensional a sus beneficiarios cuando se consolide el derecho, atender efectivamente sus requerimientos, promover programas de bienestar social y administrar los bienes muebles e inmuebles de su patrimonio.
- ❖ CAJA SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL – CASUR: Establecimiento público, encargado de reconocer y pagar las asignaciones de retiro al personal de la Policía Nacional y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus afiliados por medio de programas de bienestar.
- ❖ SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA – SUPERVIGILANCIA: Superintendencia con personería jurídica que ejerce inspección, control, y vigilancia a la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada en Colombia a partir del desarrollo de mecanismos que promueven la prestación legal del servicio.
- ❖ DEFENSA CIVIL COLOMBIANA: Establecimiento público encargado de la prevención inminente y atención inmediata a desastres y calamidades a nivel Nacional. Le compete así mismo ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones específicas que se le asignen en el Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres y participar en las actividades de Atención de Desastres o Calamidades declaradas.

Finalmente, resaltar que las Fuerzas Militares contribuyen a través de los ingenieros militares, cuerpo profesional con capacidad para garantizar el apoyo de combate a las unidades de maniobra ante cualquier tipo de amenaza, al desarrollo estratégico del estado.

6. “Sírvese informar el número de hectáreas para el uso de cultivos ilícitos en cada departamento y municipio desde los últimos 10 años (discriminar año a año)”.

En atención al presente interrogante, el informe Monitoreo de territorios afectados por cultivos ilícitos 2020 es desarrollado en el marco del Proyecto SIMCI. Por tanto, la cifra estadística por departamentos referente a la cantidad de hectáreas de uso de cultivos ilícitos se tiene de la fuente oficial del Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos ilícitos (SIMCI), del periodo comprendido



del año 2010 al 2020, información que puede ser consultada en la página 170 del siguiente documento:

https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/ODC/Documents/Monitoreo/INFORME_MONITOREO_SIMCI_2020_WEB.pdf

7. **Informe ¿Cuántas hectáreas se han erradicado dentro del marco del PNIS en los últimos 10 años a la fecha?**
 - 7.1. **Desagregar año a año por departamento y municipio.**
 - 7.2. **Informar cuántas hectáreas hacen falta por erradicar y su ubicación geográfica.**
 - 7.3. **Informar cuáles fueron los métodos utilizados para la erradicación de cultivos ilícitos.**
 - 7.4. **Informar para cada uno de los métodos de erradicación la eficacia y eficiencia en términos numéricos”.**

Con el fin de dar alcance a los numerales 7, 7.1, 7.2, 7.3 y 7.4 del Cuestionario dirigido al Ministerio de Defensa Nacional, se señala que los mismos fueron trasladados en los términos del artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, así como en virtud del principio de eficacia a la Consejería Presidencial para la Estabilización y Consolidación mediante oficio No. RS20220921097581.

8. **“En las zonas donde existen hectáreas de cultivos ilícitos, ¿qué grupo al margen de la ley o banda criminal son los que hacen presencia, manejo y uso de dichos cultivos?”.**

En atención al presente interrogante, la Policía Nacional señala de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Investigación Criminal INTERPOL, y considerando un total de 142.783,97 hectáreas de hoja de coca sembrada en los siguientes departamentos del territorio nacional, reportados por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y el Gobierno Nacional reportaron para el 2020:

Nro.	Departamento	Estructuras
1	Norte de Santander	Clan del Golfo, ELN y GAO-r
2	Nariño	ELN y GAO-r
3	Putumayo	GAO-r
4	Cauca	ELN y GAO-r
5	Antioquia	Clan del Golfo, ELN y GAO-r
6	Bolívar	Clan del Golfo y ELN
7	Córdoba	Clan del Golfo y GAO-r
8	Guaviare	GAO-r
9	Caquetá	GAO-r
10	Valle del Cauca	ELN y GAO-r
11	Chocó	Clan del Golfo y ELN
12	Meta	Clan del Golfo, ELN y GAO-r
13	Vichada	ELN y GAO-r
14	Amazonas	Punto de tránsito GAO-r
15	Vaupés	punto de tránsito GAO-r
16	Cesar	Clan del Golfo y ELN
17	Guainía	Punto de tránsito GAO-r
18	Boyacá	Punto de tránsito ELN
19	Santander	Clan del Golfo y ELN
20	Magdalena	Clan del Golfo y ELN



La relación de las estructuras señaladas en el cuadro anterior obedece a su presencia en el territorio, no obstante, es pertinente indicar que no se cuenta con información que permita confirmar o desvirtuar el uso o propiedad de cultivos ilícitos por parte de estas organizaciones criminales.^[7]

9. **Informe, ¿Cuál es el pie de fuerza de cada uno de los siguientes grupos al margen de la ley durante los últimos 10 años? Especificar la información por departamento, municipio y año.**
- 9.1. **FARC -EP.**
 - 9.2. **Disidencias FARC.**
 - 9.3. **ELN**
 - 9.4. **EPL.**
 - 9.5. **Autodefensas.**
 - 9.6. **GAOR.**
 - 9.7. **Los Pelusos.**
 - 9.8. **Demás bandas criminales que se conozcan”.**

De conformidad con la información reportada por el Jefe de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares^[8], se tiene:

a. FARC – EP.

Número aproximado Hombres en Armas y Red de Apoyo al Terrorismo	
2002	20.766
2003	18.690
2004	23.429
2005	21.821
2006	17.481
2007	10.955
2008	11.772
2009	11.839
2010	10.774
2011	20.277
2012	16.236
2013	14.776
2014	13.892
2015	13.980
2016	13.739

*Fuente: Departamento Conjunto de Inteligencia y Contrainteligencia

b. Disidencias FARC.

Número aproximado Hombres en Armas y Red de Apoyo a las Estructuras Residuales	
ABR-17	1.050
OCT-17	1.686
FEB-18	2.551
JUN-18	3.028
NOV-18	3.749
MAY-19	4.041



DIC-19	4.438
JUN-20	4.809
DIC-20	4.324
JUN-21	4.241
DIC-21	4.536

*Fuente: Departamento Conjunto de Inteligencia y Contrainteligencia

c. ELN.

Número aproximado Hombres en Armas, Red de Apoyo al Terrorismo y Células Urbanas.	
AGO-2016	13.607
ABR-2017	1.050
OCT-2017	1.686
FEB-2018	2.551
JUN-2018	3.028
NOV-2018	3.749
MAY-2019	4.161
DIC-2019	4.558
JUN-2020	4.929
DIC-2020	4.367
JUN-2021	4.284

*Fuente: Departamento Conjunto de Inteligencia y Contrainteligencia

d. EPL.

Este grupo es relacionado como GAO-Pelusos.

Número aproximado hombres en armas y componente criminal focalizado	
SEP-16	142
ABR-17	394
OCT-17	418
FEB-18	500
JUN-18	488
NOV-18	497
MAY-19	441
DIC-19	428
JUN-20	382
DIC-20	252
JUN-21	148

*Fuente: Departamento Conjunto de Inteligencia y Contrainteligencia

e. Autodefensas

Se señala que en los términos de Ley 975 de 2005 "Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios.", se facilitaron los procesos de desmovilización y la



reincorporación individual o colectiva a la vida civil de miembros de grupos armados al margen de la ley, principalmente de las denominadas Autodefensas Unidas de Colombia.

f. GAOR.

Este grupo está relacionado como GAO residual disidencias "Farc".

g. Los Pelusos.

Este grupo está relacionado como GAO-Pelusos

10. ***"En los últimos 10 años a la fecha a nivel nacional, ¿Cuántos atentados, ataques y confrontaciones se han efectuado por grupos al margen de la ley, entre estos grupos, y por confrontación con la fuerza pública? Especificar por grupo subversivo ilegal a nivel nacional y enfatizando en cada departamento, municipio y año"***
11. ***"Sírvese informar, ¿Cuántos atentados y ataques se han efectuado por grupos al margen de la ley en los últimos 10 años? Discrimine la información por departamento, municipio y año"***
12. ***"Sírvese informar, ¿Cuántas confrontaciones se han presentado en los últimos 10 años entre grupos al margen de la ley y fuerza pública? Discrimine por departamento, municipio y año"***

En atención a los numerales 10, 11 y 12, adjunto Excel donde se remite la información del Observatorio de Derechos Humanos y Defensa Nacional del Viceministerio para las Políticas de Defensa y Seguridad del Ministerio de Defensa Nacional como soporte de la respuesta a la Proposición 54 allegado a este despacho denominado "Respuestas Observatorio" en las hojas 1 y 2 con la información correspondiente a delitos contra la seguridad pública (terrorismo, acciones subversivas), desagregada por: fecha, departamento, municipio, zona, posible grupo autor, conducta, y cantidad.

13. ***"¿Cuántas afectaciones a nivel de pérdida de vidas humanas, heridos con afectaciones físicas de por vida, etc., se registran en confrontación armada entre grupos al margen de la ley y la fuerza pública en los últimos 10 años? Discrimine la información por departamento, municipio y año"***

En atención al presente numeral, adjunto Excel donde se remite la información del Observatorio de Derechos Humanos y Defensa Nacional del Viceministerio para las Políticas de Defensa y Seguridad del Ministerio de Defensa Nacional como soporte de la respuesta a la Proposición 54 allegado a este despacho, denominado "Respuestas Observatorio" en la hoja 3 con la información correspondiente a afectaciones de la Fuerza Pública desagregada por: fecha, departamento, municipio, acción, fuerza y cantidad.



14. ***“¿Cuál ha sido el nivel de afectación a bienes de uso público y privados como consecuencia de los atentados y ataques realizados por grupos al margen de la ley a nivel nacional? Detalle la información por cada departamento, municipio y año”.***

En atención al presente numeral, adjunto Excel donde se remite la información del Observatorio de Derechos Humanos y Defensa Nacional del Viceministerio para las Políticas de Defensa y Seguridad del Ministerio de Defensa Nacional como soporte de la respuesta a la Proposición 54 allegado a este despacho denominado “Respuestas Observatorio” en la hoja 4 con la información correspondiente a la infraestructura crítica desagregada por: fecha, departamento, municipio, posible autor y acción.

15. ***“Sírvese informar, ¿Cuál es el porcentaje de sociedad civil que se ha visto afectada a nivel de pérdida de vidas humanas, lesiones, heridos, etc., como consecuencia de ataques por grupos al margen de la ley, confrontaciones entre estos grupos y/o contra la fuerza pública? Desagregar la información de los último 10 años, por departamentos, municipios y año”.***

Con el fin de dar alcance al numeral 15 del Cuestionario dirigido al Ministerio de Defensa Nacional, se señala que el mismo fue trasladados en los términos del artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, así como en virtud del principio de eficacia, a la Fiscalía General de la Nación mediante oficio No. RS20220921097580.

16. ***“¿Cuántos casos de secuestro y extorsión se registran en los últimos 10 años a nivel nacional? Desagregando la información de la siguiente manera por departamento, municipios y año”.***

En atención al presente numeral, adjunto Excel donde se remite la información del Observatorio de Derechos Humanos y Defensa Nacional del Viceministerio para las Políticas de Defensa y Seguridad del Ministerio de Defensa Nacional como soporte de la respuesta a la Proposición 54 allegado a este despacho, denominado “Respuestas Observatorio” en la hoja 5, 6 y 7 con la información correspondiente a secuestro y extorsión desagregada por: fecha, departamento, municipio, tipo de delito, posible autor.

17. ***“Sírvese informar, ¿La información de las cifras relacionadas con la salida o comercialización ilegal de estupefacientes en los últimos 10 años discriminando su volumen por departamento, municipio y año? Sírvese discrimina por tipo de estupefaciente”.***

18. ***“Sírvese informar, ¿Cuáles son las cifras de actividades ilegales asociadas al microtráfico en el territorio nacional? Desagregando la información por departamentos, municipios y año dentro de los últimos 10 años”.***

En atención a los numerales 17 y 18, se adjunta Excel donde se remite la información del Observatorio de Derechos Humanos y Defensa Nacional del Viceministerio para las Políticas de Defensa y Seguridad del Ministerio de Defensa Nacional como soporte de la respuesta a la petición, denominado “Respuestas Observatorio” en la hoja 8 con la información correspondiente a INCAUTACIÓN DROGAS desagregada por: fecha, departamento, municipio y subtipo.



19. “Sírvese informar, ¿Quiénes son los responsables de coordinar y controlar el microtráfico, narcotráfico, secuestro y extorsión durante los últimos 10 años? Desagregar la información por departamentos, municipios y año”.

En atención al presente interrogante la Policía Nacional señala que, en la actualidad el narcotráfico está siendo dinamizado principalmente por diferentes GAO, GAO-r, GDO y Estructuras Narcotraficantes Independientes.

Ahora, debido a que la información que se suministra no es definitiva mientras no exista una decisión judicial y con el fin de dar alcance al numeral 19 del Cuestionario dirigido al Ministerio de Defensa Nacional, se señala que el mismo fue trasladados en los términos del artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, así como en virtud del principio de eficacia, a la Fiscalía General de la Nación mediante oficio No. RS20220921097580.

20. “Sírvese informar, ¿Cuáles son las acciones concretas que se han realizado y se están ejecutando para enfrentar el flagelo del narcotráfico y el microtráfico en el país? Sírvese especificar la información por departamento, municipio y año, desde los últimos 10 años a la fecha”.

Desde la misión constitucional de las Fuerzas Militares, se cuenta con Plan Perseo mediante el cual, a través de operaciones conjuntas, coordinadas e inteligénciales de las Fuerzas Militares se combatirán a las estructuras y subestructuras de los Grupos Armados Organizados y Grupos de Delincuencia Organizada. El mismo constituye un plan diferencial, dinamizador y potencializador. Se cimienta en una serie de acelerantes que permitan la protección de la vida y la interoperabilidad militar y policial (operaciones conjuntas, coordinadas e interinstitucionales dentro de la sinergia operacional).

Por su parte, la Policía Nacional, de acuerdo con la nueva estrategia creada por el Ministerio de Defensa, denominada operación Policial “San Pedro Claver”, es la encargada de coordinar operativos conjuntos e interinstitucionales para atender diversos fenómenos criminales y de violencia que afectan la paz y la tranquilidad de cada ciudadano. Esta es una estrategia que busca la desarticulación de las organizaciones armadas ilegales y que no se dirige solo a la captura de los integrantes de las estructuras, sino de manera muy radical contra las finanzas de esas organizaciones^[9]. En simples términos, este plan busca impactar organizaciones que delinquen con especial atención en actores no violentos, las finanzas derivadas de actividades ilícitas, la persecución penal en conjunto con la acción policial con el fin de reducir el consumo estupefacientes en menores, impactar organizaciones multicrimen (operaciones estructurales) centradas en GDCO y GDO y operaciones de protección al medio ambiente.

Con este fin se llevarán a cabo diversas acciones, entre las que se encuentran:

- A. Diagnóstico de dinámicas criminales por territorio (enfoque territorial).
- B. Persecución penal en conjunto con la Fiscalía General.
- C. Prevención de riesgos sociales (positiva y negativa).
- D. Lucha contra financiamiento ilícito del crimen (criminales de cuello blanco).
- E. Configuración procesos territoriales derivados de fenómenos asociados a comportamientos criminales.
- F. Protección ambiental.



- G. Operaciones contra el narcotráfico.
- H. Operaciones contra contrabando.
- I. Operaciones para la seguridad vial.
- J. Operaciones contra la corrupción.
- K. Operaciones de ciberseguridad.
- L. Operaciones contra hurto.
- M. Operaciones contra actores transnacionales

Ahora, con el fin de dar alcance al presente interrogante adjunto Excel donde se remite la información del Observatorio de Derechos Humanos y Defensa Nacional del Viceministerio para las Políticas de Defensa y Seguridad del Ministerio de Defensa Nacional como soporte de la respuesta a la Proposición 54 allegado a este despacho denominado *"Resultados operacionales lucha contra el narcotráfico"*, con la información correspondiente a incautación de cocaína, base de coca, pasta de coca y marihuana desde el 01 de enero de 2011 al 31 agosto de 2022, desagregada por: departamento; municipio, subtipo, año y cantidad.

Adicionalmente, para el año 2021 y lo corrido del 2022, la Policía Nacional ha desarrollado 3 fases de la estrategia Plan 100 y una fase de la estrategia Plan 1000, con la finalidad de contener el tráfico de estupefacientes en menores cantidades mediante la erradicación de redes intermedias, afectación a la cadena de abastecimiento, la identificación y perfilación de actores u organizaciones.

Por otra parte, desde el año 2014 mediante el plan integral Corazón Verde de la Policía Nacional implemento 16 estrategias que pretenden contrarrestar las afectaciones a la seguridad, de igual formar impactar de manera directa e indirecta a las organizaciones y estructuras criminales.

21. "Sírvese informar, ¿Cuántas rutas de narcotráfico están identificadas en el país y en cada departamento, municipio y año durante los últimos 10 años?"

La Policía Nacional, a través de la Dirección de Antinarcóticos en el año 2014, creó una estrategia de priorización y focalización a través de la interdicción que se realiza en las principales rutas a nivel nacional, empleadas para el tráfico de drogas denominadas Focos de Intervención Antinarcóticos – FIA.

Estas rutas permiten la realización de operaciones enfocadas hacia el bloqueo del tráfico de drogas en el ámbito local e internacional, ampliando el enfoque no solo en ejes viales de conexión, sino en pasos de herradura, pistas clandestinas y afluentes hidricos, que tienen como finalidad alcanzar zonas de frontera o los principales puertos marítimos de salida hacia los océanos.

Los Focos de Intervención Antinarcóticos – FIA son el producto de las operaciones, planeación, coordinación, mecanismos de implementación y seguimiento de las actividades desarrolladas por parte de las Fuerzas Militares y Policía Nacional, contribuyendo con esto al fortalecimiento de la presencia estatal en zonas del territorio vulnerables al tráfico de drogas y protección de los derechos de la población en diferentes regiones del país.

Para la renovación de los Focos de Intervención Antinarcóticos – FIA 2019 se tomó como referencia la metodología del Bottom – Up (interpretación de señales débiles a partir de la acumulación de información), sumado a la identificación de variables de fuerza surgidas de los siguientes criterios de priorización:



- ✓ Análisis de los puntos de calor frente a las incautaciones de drogas en el ámbito local y regional; puntos de lanzamiento de drogas en zonas costeras; destrucción de infraestructuras de producción y concentración de cultivos^[10].
- ✓ Recolección de información privilegiada de inteligencia a partir de la Dirección de Inteligencia Policial y sus Seccionales.
- ✓ Acumulación estratégica a través de una inteligencia colectiva, llevando a cabo mesas técnicas para la renovación FIA.
- ✓ Extracción de información estratégica de los procesos investigativos sobre actividades relacionadas con tráfico de drogas.
- ✓ Vinculación de las Fuerzas Militares, con el fin de generar un despliegue operacional de los FIA hacia los afluentes hídricos, caminos de herradura, espacio aéreo y pasos informales de frontera^[11].

22. “*Sírvase informar, ¿Cuántos golpes de la fuerza pública se han realizado a grupos al margen de la ley y bandas criminales en los últimos 10 años en cada departamento, municipio y año?*”.

En atención a la información suministrada por la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se reporta las cifras de capturas por tipo de delito, neutralizaciones e incautación de armas de fuego a GAO y GDO con las siguientes variables; año, departamento, municipio, clase bien y cantidad, mediante archivo en formato Excel denominado “CIFRAS DELINCUENCIALES Y OPERACIONALES” – Hoja 2 Capturas, neutralizaciones e incautaciones de armas^[12].

23. “*Sírvase informar, ¿Cuántos golpes se han dado en los últimos 10 años para combatir el narcotráfico y el microtráfico en cada departamento, municipio y año?*”.

Se señala que este numeral fue atendido en la respuesta del interrogante número 20 de este cuestionario.

24. “*Sírvase informar, ¿Cuántas capturas se han registrado en los últimos 10 años en cada departamento y municipio que tengan relación a hechos delictivos relacionados con el narcotráfico y microtráfico?*”.

24.1. *Para efectos de la anterior pregunta, deberá discriminarse la calidad de personas capturadas (perecientes a estructuras de grupos al margen de la ley o fuerza pública, etc.)*”.

En atención al presente numeral, adjunto Excel donde se remite la información del Observatorio de Derechos Humanos y Defensa Nacional del Viceministerio para las Políticas de Defensa y Seguridad del Ministerio de Defensa Nacional como soporte de la respuesta a la proposición número 54 allegada a este despacho, denominado “Respuestas Observatorio” en la hoja 9 con la información correspondiente a “capturas narcotráfico” información de capturas por el artículo 376. tráfico, fabricación o porte de estupefacientes del código penal colombiano, correspondiente al



período del 01 de enero del 2010 al 31 de julio del 2022, desagregada por: fecha, departamento, municipio, delito captura y cantidad.

Es importante aclarar que, el Ministerio de Defensa Nacional consolida información de diversas fuentes, por lo cual la disponibilidad y desagregación de los datos está determinada por dichas fuentes. Los datos de resultados operacionales tienen como fuente el SIEDCO de la DIJIN – Policía Nacional y el BISIGOI del Comando General de las Fuerzas Militares y cuentan con desagregación municipal y departamental desde 2010.

La fuente de los datos suministrados corresponde a los reportados por Comando General Fuerzas Militares y Policía Nacional, cuya información es preliminar y está sujeta a variación.

Ahora, con el fin de dar alcance a este numeral del Cuestionario dirigido al Ministerio de Defensa Nacional, se señala que fue trasladado en los términos del artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, así como en virtud del principio de eficacia a la Fiscalía General de la Nación mediante oficio No. RS20220921097580.

25. “Sírvese informar, ¿Cuántos cabecillas de los grupos delincuenciales enunciados en la pregunta 10 han sido capturados o dados de baja? Especificar por grupo armando al margen de la ley y/o banda criminal”.

Debe indicarse que en virtud de lo establecido en el artículo 250 de la Constitución Política de 1991, es la Fiscalía General de la Nación el ente investigador que, en ejercicio de sus funciones, determinará el responsable de los hechos y su móvil, razón por la cual se da traslado por competencia a dicha entidad mediante oficio RS20220921097580.

Cabe aclarar que el Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo de la Policía Nacional – SIEDCO, no presenta una variable que permita determinar o establecer cabecillas de los grupos delincuenciales capturados o dados de baja discriminados por grupo armando al margen de la ley y/o banda criminal, teniendo en cuenta que el aplicativo se encuentra parametrizado para tabular las actividades operativas de manera general.^[13]

26. “Sírvese informar, ¿Cuántos han sido procesados por la justicia ordinaria en los últimos 10 años y a qué grupos pertenecían? Especificar la información respecto a cada departamento, municipio y año en últimos 10 años a la fecha”.

Con el fin de dar alcance al numeral 26 del Cuestionario dirigido al Ministerio de Defensa Nacional, se señala que el mismo fue trasladados en los términos del artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, así como en virtud del principio de eficacia a la Fiscalía General de la Nación mediante oficio No. RS20220921097580.

27. “Sírvese rendir informe técnico, analizando las causas por las cuales se ha incrementado el número de cultivos ilícitos en el país. Detalle la información por municipios y departamentos. Para tal efecto se requiere establecer si entre esas causas están:

27.1 Situación socioeconómica y/o ubicación geográfica; o si existen otro tipo de causas atribuibles a tal situación”.



Con el fin de dar alcance a los numerales 27 y 27.1, se señala que se dio traslado en los términos del artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, al Ministerio de Justicia y del Derecho por medio del oficio No. RS20220915094963.

Ahora, con el fin de dar alcance al presente interrogante la Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito, realizó un informe sobre el asunto en cuestión que refleja el comportamiento de los cultivos ilícitos, informe puede ser consultado en el siguiente enlace:

https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/ODC/Documents/Monitoreo/INFORME_MONITOREO_SIMCI_2020_WEB.pdf

28. “Sírvasse rendir informe técnico, analizando y determinando los criterios objetivos por medio de los cuales se incrementa o reduce el pie de fuerza armada en cada uno de los departamentos y municipios del país. En tal sentido, deberá precisarse la causa o razones por las cuales se presenta dicho incremento o reducción del número de integrantes en la totalidad de la fuerza pública”.

En concordancia con la respuesta de los numerales 3 y 5 de este cuestionario, los criterios objetivos para el aumento del pie de fuerza en las diferentes unidades policiales y las fuerzas militares son los ya enunciados. Así mismo, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por política de austeridad en el gasto no ha designado recursos para el aumento del pie de fuerza, sino para el mantenimiento de este.

La reducción del número de integrantes de la Policía Nacional se debe a los continuos retiros por las diferentes causales, en especial la sentencia del consejo de estado C-00543 del 2018, proferida por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado Subsección B, por la cual se declaró la nulidad con efectos *ex tunc* del artículo 2 del Decreto 1858 del 2012^[14], permitiendo el retiro de manera voluntaria del servicio activo de los funcionarios de la Policía que fueron escalafonados antes del 31 de diciembre del 2004 con 15 y 20 años de servicio, beneficiando con ello a 36.668 funcionarios del nivel ejecutivo, de los cuales se han retirado 23.469 desde septiembre de 2018, generando una significativa descapitalización del talento humano de las unidades policiales.^[15]

29. “Sírvasse estructurar y remitir en formato Excel un cuadro detallando durante los últimos 10 años a la fecha las acciones y/o actos delictivos que más aquejan a la seguridad urbana”.

29.1. Especificar la información respecto a cada departamento y municipio año a año desde los últimos 10 años a la fecha.

En atención a la información suministrada por la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se reporta las cifras estadísticas de delitos de impacto, cuya información se desglosa de acuerdo con lo requerido mediante archivo en formato Excel denominado “CIFRAS DELINCUENCIALES Y OPERACIONALES” - Pestaña “Hoja 3- DELITOS IMPACTO”^[16].

29.2. Especificar la información respecto al nombre de las bandas criminales y/o grupos organizados delincuenciales de conocimiento que ejecutan las acciones y/o actos



delictivos que más aquejan la seguridad urbana año a año desde los últimos 10 años”.

El sistema de información que administra la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL registra durante la presente vigencia 1.369 Grupos de delincuencia Común Organizada (GDCO), de los cuales a la fecha 688 han sido desarticulados o afectados, permitiendo contrarrestar principalmente los delitos de tráfico de estupefacientes, extorsión, homicidios y hurto a personas^[17].

30. “Sírvese remitir la información de los últimos 10 años (en formato Excel) a la fecha los resultados operacionales de la Policía Nacional, respecto de los siguientes conceptos y/o actos delictivos en cada departamento y municipio año a año”.

30.1. “Número de bandas criminales y/o grupos organizados delincuenciales que operan en los municipios y especialmente en los cascos (perímetros urbanos) año a año en los últimos 10 años”.

En atención a los numerales 30 y 30.1, la Policía Nacional traslada la información suministrada por la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, en la cual se reporta las cifras de GDCO vigentes, desarticuladas y afectadas, mediante archivo en formato Excel denominado “GDCO VIGENTES 2022”.

30.2. Número de acciones de delincuencia común de los últimos 10 años, año a año, en los siguientes hechos punibles:

30.2.1. Asaltos transeúntes.

30.2.2. Delitos sexuales (por ejemplo, accesos carnales violentos).

30.2.3. Hurtos de bienes artículos menores.

30.2.4. Hurto a casa habitación.

30.2.5. Hurtos de vehículos.

30.2.6. Hurtos en transporte público.

30.2.7. Hurtos a establecimientos de comercio.

30.2.8. Fleteo.

30.2.9. Vandalismo (detallando cada acción y bien público o privada afectado).

30.2.10. Préstamos gota a gota.

30.2.11. Secuestros.

En atención a los numerales señalados líneas atrás (30.2; 30.2.1; 30.2.2; 30.2.3; 30.2.4; 30.2.5; 30.2.6; 30.2.7; 30.2.8; 30.2.9; 30.2.10; 30.2.11), y conforme a la información suministrada por la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se reporta las cifras delincuenciales cuya información se desglosa de acuerdo con lo requerido mediante archivo en formato Excel denominado “CIFRAS DELINCUENCIALES Y OPERACIONALES” - pestañas “Hoja 4: Personas atraco; personas cosquilleo, delitos sexuales, h residencias, h automotores, h transporte público, pers fleteo y secuestro”.

Así mismo es pertinente indicar que, en el Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo - SIEDCO, no presenta una variable que permita determinar o establecer los hurtos de bienes artículos menores, vandalismo (detallando cada acción y bien público o privada afectado) y préstamos gota a gota^[18].



30.3. “Número de acciones perpetradas por la delincuencia organizada en los municipios, detallando el número de acciones en relación con los siguientes conceptos año a año de los últimos 10 años en formato Excel:

30.3.1. Tráfico de drogas.

30.3.2. Microtráfico de drogas.

30.3.3. Tráfico de armas.

30.3.4. Contrabando.

30.3.5. Extorsiones a particulares.

30.3.6. Extorsiones a establecimientos de comercio.

En atención a la información suministrada por la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se reporta las cifras de capturas frente a los delitos de tráfico, fabricación o porte de estupefacientes, fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego y extorsión, con las siguientes variables; año, departamento, municipio, delito captura y cantidad, mediante archivo en formato Excel denominado “CIFRAS DELINCUENCIALES Y OPERACIONALES” - pestañas “Hoja 5 capt estupefacientes, capt armas, capt contrab, capt extorsión.”

Así mismo es pertinente indicar que, en el Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo - SIEDCO, no presenta una variable que permita determinar si las extorsiones fueron a establecimientos de comercio o particulares^[19].

30.4. Identificar y establecer los grupos al margen de la ley (ELN, ERP, FARC- Disidencias de las FARC O GAOR, Clan del Golfo, Pelusos, etc) que ejecuten su accionar delincuencial en las ciudades capitales y áreas metropolitanas año a año de los últimos 10 años en formato Excel. Enviar cuadro informativo por cada literal anteriormente mencionado así:

30.4.1. Zonas de influencia por Departamentos y Municipios.

30.4.2. Cómo operan y su estructura organizada”.

Con ocasión al mecanismo de Apresiasión de Capacidades Críticas de las Amenazas - ACCAM, las estructuras GAO Clan del Golfo, ELN y estructuras GAO-r, tiene presencia delictiva en distintas ciudades capitales y áreas metropolitanas, a través de Redes de Apoyo al Terrorismo (RAT - ELN), Componente Criminal Focalizado (CCF - Clan del Golfo) y Redes de Apoyo a Estructuras Residuales (RAER – GAO-r).^[20]

30.5. ¿Cuántos han sido procesados por la justicia ordinaria en los últimos 10 años, detallando año a año y a que grupos pertenecían? (especificar información a departamental y municipal).

Es preciso indicar que la Policía Nacional, como autoridad administrativa cumple funciones preventivas de cara a la convivencia y seguridad ciudadana, salvo cuando actúa como colaboradora de las autoridades judiciales en el ejercicio de la función de Policía Judicial, por virtud del artículo 250 numeral 8 de la Constitución Política, el cual de manera palmaria determina dentro de las funciones de la Fiscalía General de la Nación “Dirigir y coordinar las funciones de



policía Judicial que en forma permanente cumple la Policía Nacional y los demás organismos que señale la ley”.

En este orden de ideas, la Policía Nacional realiza la captura y deja a disposición de la Fiscalía General de la Nación, quien finalmente es la encargada de registrar las personas que ingresan al proceso penal ordinario, estableciendo el estado o etapa en la que se encuentran cada uno de los casos considerados como delitos. De igual forma, la estadística o información de las personas que son sentenciadas en el proceso penal se encuentra a cargo del Consejo Superior de la Judicatura.

30.6. *Sírvase relacionar el número de acciones ilegales de homicidio sicariato perpetradas en las ciudades capitales del país y áreas metropolitanas año a año en los últimos 10 años en formato Excel.*

30.7. *Sírvase indicar el número de capturados en relación al acto del literal anterior y el grupo al que se le atribuye el mismo año a año en los últimos 10 años en formato Excel.*

En atención a los literales 30.6 y 30.7 de este interrogante y, de conformidad con la información suministrada por la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se reporta las cifras de capturas por el delito de homicidio cometidos por GAO, GDO y GDCO con las siguientes variables de año, departamento, municipio, delito, captura y cantidad, mediante archivo en formato Excel denominado “CIFRAS DELINCUENCIALES Y OPERACIONALES” - pestañas “Hoja 6 GAO, GDO, GDCO”.

Así mismo es pertinente indicar que, en el Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo - SIEDCO, no presenta una variable que permita determinar si las capturas realizadas por el delito de homicidio fueron por sicariato^[21].

30.8. *Sírvase relacionar el número de acciones ilegales de Tortura, Desaparición y Violaciones de Derechos Humanos perpetradas, discriminando por municipio y año en los últimos 10 años en formato Excel.*

Con el fin de dar alcance a esta pregunta, se señala que fue trasladada a la Fiscalía General de la Nación en virtud de lo establecido en el artículo 250 de la Constitución Política de 1991, mediante oficio No.RS20220915094966.

30.9. *Sírvase a indicar el número de capturados en relación a los actos delictivos del literal anterior y el grupo al que se le atribuye el mismo año a año en los últimos 10 años en formato Excel.*

En atención a la información suministrada por la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se reporta las cifras de capturas por el delito de tortura discriminado con las siguientes variables de año, departamento, municipio, delito captura y cantidad, mediante archivo en formato Excel denominado “CIFRAS DELINCUENCIALES Y OPERACIONALES” - pestañas “Hoja 7 – capt tortura”^[22]



30.10. Número de muertes de líderes sociales, determinando la causa y victimarios, para lo cual se requiere detallar por Departamento y Municipio en el país, con datos año a año de los últimos 10 años en formato Excel”.

A partir del año 2016 se realiza el monitoreo de los homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos a través de la Organización de las Naciones Unidas - ONU y la Fiscalía General de la Nación. Así mismo, en el marco del Plan de Acción Oportuna Presidencial del 8 de septiembre de 2021 se dispuso que, las cifras oficiales a partir del 2021 son expuestas por la Defensoría del Pueblo.

Desde 2016 se han registrado 673 homicidios (417 ONU y 257 defensoría del Pueblo), con un avance investigativo del 57,9% (390 casos); 1 homicidio es reportado por ambas plataformas en 2021^[23].

	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	TOTAL
Víctimas	61	81	104	106	64	135	122	673
Casos con avance	38	59	84	70	45	60	34	390
Avance Investigativo	62,3%	72,8%	80,8%	66%	70,3%	44,4%	28%	57,9%

Top 5 - Departamentos de mayor afectación:

DEPARTAMENTOS	VÍCTIMAS
Cauca	103
Antioquia	93
Valle del Cauca	56
Norte de Santander	52
Nariño	46

Top 5 – Municipios de mayor afectación:

MUNICIPIO	VÍCTIMAS
Tumaco	26
Cúcuta	16
Cali	16
Medellín	14
Tibú	13

Cabe resaltar que, el Gobierno Nacional expidió la Circular Externa del 03 de septiembre de 2022, mediante la cual se señalan las facultades con las que cuentan Alcaldes y Gobernadores para



requerir el auxilio, acompañamiento y articulación de las Fuerzas Armadas y de Policía en los Puestos de Mando Unificado por la Vida, en aras de brindar seguridad y protección a líderes/as, defensores/as de derechos humanos y firmantes del Acuerdo de Paz.

31. ***“Discriminar en formato Excel por departamento y municipio los datos en relación con el índice de mortalidad de los últimos 10 años, teniendo en cuenta grupo de sexo y rangos de edad de los fallecidos año a año por muerte natural y muerte violenta”.***

En relación con las preguntas 31 y 32 se remite la información suministrada por la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, en la cual, se reporta las cifras de capturas por el delito de homicidio por envenenamiento y arma blanca, con las variables de año, departamento, municipio, delito, captura y cantidad, mediante archivo en formato Excel denominado “CIFRAS DELINCUENCIALES Y OPERACIONALES” - pestañas “Hoja 8 - Homicidios”.

Así mismo, es pertinente indicar que, en el Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo - SIEDCO, no presenta una variable que permita determinar los homicidios por asfixia o accidentes de tránsito provocados.^[24]

Ahora, con el fin de dar alcance a los numerales 31 y 32 del Cuestionario dirigido al Ministerio de Defensa Nacional, se señala que el mismo fue trasladados en los términos del artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, así como en virtud del principio de eficacia a la Fiscalía General de la Nación mediante oficio No. RS20220921097580.

32. ***“¿Cuántos homicidios se han realizado en defensa propia? Determine la estadística año a año según grupo de sexo y rango de edad por municipio y año”.***

En atención a la información suministrada por la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se reporta las cifras de capturas por el delito de homicidio en legítima defensa, con las siguientes variables de año, departamento, municipio, delito captura y cantidad, mediante archivo en formato Excel denominado “CIFRAS DELINCUENCIALES Y OPERACIONALES” - pestañas “Hoja 9 – hom legítima defensa”^[25].

33. ***“¿Cuántos casos de secuestro se registraron durante los últimos 10 años a la fecha? Desagregue la información año a año por departamentos y municipios determinando a que grupos al margen de la ley o bandas criminales se atribuye la responsabilidad”.***

34. ***“Informe, ¿Cuántos casos de extorsión se registraron durante los últimos 10 años a la fecha? Desagregue la información año a año por departamentos y municipios determinando a que grupos al margen de la ley o bandas criminales se atribuye la responsabilidad”.***

Con el fin de dar respuesta a los numerales 33 y 34 se señala que se dieron respuesta de estos en el interrogante 16 del cuestionario dirigido a este Ministerio.

35. ***“Sírvese informar, ¿Cuántos salvoconductos se han otorgado en los últimos 10 años a la fecha a los particulares para el porte legal de armas en los municipios? Detállese***



la ciudad (o ciudad del área metropolitana) en la cual se otorgó el salvoconducto año a año”.

En atención a los numerales 35 y 37 se remite la información suministrada por el Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos^[26], durante los últimos 20 años en Excel denominado “Información respuesta DCCAE”.

36. “Informe, ¿Cuántas armas se estiman que circulan de forma ilegal en los municipios? Establezca la cantidad año a año por municipio que se ha registrado en los últimos 10 años”.

En atención a la información suministrada por la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, se reporta las cifras de incautación de armas de fuego, con las siguientes variables de año, departamento, municipio, delito captura y cantidad, mediante archivo en formato Excel denominado “CIFRAS DELINCUENCIALES Y OPERACIONALES” - pestañas “Hoja 10 – incautación de armas”.

Es de aclarar que la Policía Nacional, no cuenta con los medios logísticos o informáticos para determinar las armas de fuego ilegales que circulan a nivel nacional.^[27]

Ahora, con el fin de dar alcance al numeral 36 del Cuestionario dirigido al Ministerio de Defensa Nacional, se señala que el mismo fue trasladados en los términos del artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, así como en virtud del principio de eficacia a la Fiscalía General de la Nación mediante oficio No. RS20220921097580.

37. “Informar, ¿Qué tipo de trámites se requieren para portar armas de forma legal? Estableciendo el número de solicitudes y cuántas de las mismas fueron rechazadas y aprobadas. Información en digital (Excel) de los últimos 10 años a la fecha por departamento y municipio”.

En atención al presente interrogante, se debe señalar que de conformidad con el artículo 223 de la Constitución Política de Colombia, se desprende un principio de exclusividad en el uso de la fuerza en cabeza del Estado:

“Sólo el Gobierno puede introducir y fabricar armas, municiones de guerra y explosivos. Nadie podrá poseerlos ni portarlos sin permiso de la autoridad competente. Este permiso no podrá extenderse a los casos de concurrencia a reuniones políticas, a elecciones, o a sesiones de corporaciones públicas o asambleas, ya sea para actuar en ellas o para presenciarlas”.

De igual forma, mediante sentencia C-082-2018, la Corte Constitucional, determinó:

(...)“PORTE DE ARMAS-Permiso confiere derecho precario/PORTE DE ARMAS-Facultad discrecional para suspender permisos.

Para la Corte, “a la luz de Constitución resulta francamente imposible hablar de un derecho fundamental o constitucional a comprar, poseer o portar armas, ni un derecho adquirido a conservar el permiso de porte o tenencia. En efecto, como resulta claro de la jurisprudencia de la



Corte, cuando las personas han obtenido dicho permiso, se hacen acreedoras, simplemente, a un derecho precario, es decir, a un derecho que puede ser limitado o suspendido, en cualquier momento por el Estado. En consecuencia, nada obsta para que las autoridades competentes, en uso de las facultades que les confiere la existencia del monopolio de las armas, suspendan el porte de armas por parte de particulares cuando ello resulte necesario para el logro de objetivos estatales.”

Ahora, de conformidad con la información suministrada por el Jefe Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos^[28], el cual establece que según el artículo 11 de la Ley 1119 de 2002 y la Guía de Procedimientos para el Control Comercio de Armas Municiones y Sustancias Químicas Controladas, los solicitantes deben tener en cuenta:

PERMISO PARA ADQUISICIÓN DE ARMA DE FUEGO EN PORTE O TENENCIA

Es la autorización que el Estado con base en la potestad discrecional de la autoridad militar otorga a las personas naturales para obtener el permiso de uso de armas de fuego.

El solicitante debe:

- Registrarse en el Sistema de Información de Armas, Explosivos y Municiones SIAEM 2.0 <https://dccaecgfm.mil.co/dccaec/>, con todos los datos personales y describiendo y justificando la necesidad del arma.
- Una vez validado los antecedentes judiciales podrá iniciar su trámite en línea cargando la documentación requerida.

Documentación requerida:

- Cédula de ciudadanía (original).
 - Certificado de Cámara de Comercio (si es comerciante) o declaración juramentada en la que especifica la actividad laboral e ingresos mensuales (si es independiente), o constancia laboral en la que especifica ingresos mensuales y cargo (si es empleado o funcionario público).
 - Certificado médico de aptitud psicofísica expedido por una institución autorizada por la Dirección General de Sanidad Militar.
 - Certificado del curso de manejo de armas, expedido por una entidad autorizada por el Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos o libreta militar de primera clase, si se solicita el permiso por primera vez.
 - Documentación que justifique la necesidad de portar o tener un arma para su defensa e integridad personal, aportando las evidencias de que dispone de acuerdo con la condición laboral, económica y/o social.
38. ***“Sírvasse rendir informe de los últimos 10 años de los siguientes aspectos o instrumentos relacionados con estrategias de seguridad.***



38.1. Número de Cámaras de video en cada municipio con las que cuenta la Policía Nacional para luchar contra el crimen organizado o para preservar la defensa nacional y urbana.

En atención a los numerales 38 y 38.1, se señala que los Sistemas de videovigilancia; circuitos cerrados de televisión, son un subsistema de los Sistemas Integrados de Emergencias y Seguridad – SIES.

El objetivo primordial de los SIES comprende la coordinación de las entidades para prestar el servicio a la comunidad. El SIES tiene por objeto fijar los parámetros generales para la implementación de un centro de gestión de emergencias y seguridad que permita atender oportunamente las necesidades de la comunidad.

El sistema busca actuar en la prevención de consecuencias mayores bajo un esquema integrado e interoperable garantizado por el SIES para lo cual debe lograr la presencia oportuna y eficaz de las unidades de cada entidad, la coordinación en el manejo del sitio del incidente, la atención pronta de heridos, la prevención de emergencias y del delito y la disminución del impacto de éstos sobre la comunidad.

El presupuesto para la implementación de este tipo de proyectos se apropia desde los entes territoriales (Gobernación y/o Alcaldía). Igualmente, para los mantenimientos preventivos, correctivos y sostenibilidad del sistema se debe garantizar la disponibilidad presupuestal asegurando que el sistema de funcional al 100% todo el tiempo.

Ahora conforme a la información suministrada por la Oficina de Telemática, se reporta las cifras de las cámaras operadas por la Policía Nacional, con las siguientes variables; región, unidad, municipio y año, mediante archivo en formato Excel denominado “CÁMARAS CCTV”.

38.2. Número de apoyos caninos en cada municipio con las que cuenta la Policía Nacional para luchar contra el crimen organizado o para preservar la defensa nacional y urbana.

A continuación, se relaciona el número de apoyo canino en el territorio nacional con los que cuenta la Policía Nacional para luchar contra el crimen organizado y para la protección a la vida e integridad de las personas.^[29]

REGION 1	REGION 2
<ul style="list-style-type: none"> • Departamento de Policía de Boyacá. Caninos narcóticos: 3 Caninos explosivos: 4 	<ul style="list-style-type: none"> • Departamento de Policía Tolima. Caninos narcóticos: 4 Caninos Explosivos: 5
<ul style="list-style-type: none"> • Departamento de Policía Cundinamarca. • Municipio de Girardot Caninos narcóticos: 2 • Municipio de Fusagasugá Caninos explosivos: 1 Caninos de narcóticos: 1 • Municipio de Facatativá Caninos narcóticos: 3 	<ul style="list-style-type: none"> • Departamento de Policía Huila. Caninos narcóticos: 4 Caninos Explosivos: 4 • Municipio de Garzón Caninos narcóticos: 4 • Departamento de Policía Caquetá. Caninos narcóticos: 2



<p>Caninos explosivos: 6</p> <ul style="list-style-type: none">• Departamento de Policía Amazonas. Caninos narcóticos: 5 Caninos explosivos: 2 Caninos Fauna Silvestre: 1 <ul style="list-style-type: none">• Departamento de Policía San Andrés. Caninos narcóticos: 4 Caninos explosivos: 1 <ul style="list-style-type: none">• Policía Metropolitana de Tunja. Caninos narcóticos: 3 Caninos Explosivos: 4 <ul style="list-style-type: none">• Policía Metropolitana de Bogotá Caninos narcóticos: 13 Caninos explosivos: 31 <ul style="list-style-type: none">• Fuerte de Carabineros Girardot. Caninos narcóticos: 1 Caninos explosivos: 1	<p>Caninos explosivos: 4</p> <ul style="list-style-type: none">• Departamento de Policía Putumayo. Caninos narcóticos: 1 Caninos explosivos: 3<ul style="list-style-type: none">• Municipio de Orito <p>Caninos narcóticos: 1</p> <ul style="list-style-type: none">• Policía Metropolitana de Ibagué. Caninos narcóticos: 3 Caninos explosivos: 4 Caninos Fauna Silvestre: 1<ul style="list-style-type: none">• Municipio de Cajamarca <p>Caninos narcóticos: 1</p> <ul style="list-style-type: none">• Policía Metropolitana de Neiva. Caninos narcóticos: 3 Caninos explosivos: 6 <ul style="list-style-type: none">• Fuerte de Carabineros San Agustín. Caninos narcóticos: 2
<p>REGION 3</p> <ul style="list-style-type: none">• Departamento de Policía Caldas. Caninos narcóticos: 4 Caninos explosivos: 4 <ul style="list-style-type: none">• Departamento de Policía Risaralda. Caninos narcóticos: 4 Caninos explosivos: 4 <ul style="list-style-type: none">• Departamento de Policía Quindío. Caninos narcóticos: 7 Caninos explosivos: 4<ul style="list-style-type: none">• Municipio de la Tebaida. <ul style="list-style-type: none">• Policía Metropolitana de Manizales. Caninos narcóticos: 5 Caninos explosivos: 4 <ul style="list-style-type: none">• Policía Metropolitana de Pereira. Caninos narcóticos: 4 Caninos explosivos: 3	<p>REGION 4</p> <ul style="list-style-type: none">• Departamento de Policía Valle del Cauca.<ul style="list-style-type: none">• Municipio de Tuluá <p>Caninos narcóticos: 2 Caninos explosivos: 1</p> <ul style="list-style-type: none">• Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón Palmira Caninos narcóticos: 6 Caninos explosivos: 1 Caninos Fauna Silvestre: 1<ul style="list-style-type: none">• Municipio de Buenaventura <p>Caninos explosivos: 2</p> <ul style="list-style-type: none">• Departamento de Policía Cauca. Caninos narcóticos: 4 Caninos explosivos: 3 Caninos Fauna Silvestre: 1<ul style="list-style-type: none">• Municipio de Santander de Quilichao <p>Caninos explosivos: 1</p> <ul style="list-style-type: none">• Departamento de Policía Nariño. Caninos explosivos: 3<ul style="list-style-type: none">• Municipio de Tumaco. <p>Caninos narcóticos: 1 Caninos explosivos: 1</p> <ul style="list-style-type: none">• Municipio de Ipiales Caninos explosivos: 1 Caninos de narcóticos: 1<ul style="list-style-type: none">• Municipio La Guayacana <p>Caninos explosivos: 2</p> <ul style="list-style-type: none">• Policía Metropolitana de Cali. Caninos narcóticos: 11 Caninos explosivos: 11



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

	<ul style="list-style-type: none"> • Policía Metropolitana de Popayán. Caninos narcóticos: 5 Caninos explosivos: 5 • Policía Metropolitana de Pasto. • Municipio de Chachagüi Caninos narcóticos: 1 Caninos explosivos: 1
REGION 5	REGION 6
<ul style="list-style-type: none"> • Departamento de Policía Santander. Caninos narcóticos: 3 Caninos explosivos: 3 • Municipio de San Gil Caninos narcóticos: 1 Caninos explosivos: 1 • Municipio de San Vicente Caninos narcóticos: 1 • Departamento de Policía Norte de Santander. Caninos narcóticos: 1 Caninos explosivos: 3 • Municipio de Pamplona Caninos narcóticos: 2 Caninos explosivos: 2 • Municipio de Tibú Caninos explosivos: 1 • Departamento de Policía Arauca. Caninos narcóticos: 2 Caninos explosivos: 7 • Municipio de Saravena Caninos explosivos: 1 • Municipio de Tame Caninos explosivos: 1 • Departamento de Policía Magdalena Medio. Caninos narcóticos: 2 Caninos explosivos: 3 • Policía Metropolitana de Bucaramanga. Caninos narcóticos: 9 Caninos explosivos: 8 Caninos Fauna Silvestre: 2 • Policía Metropolitana de Cúcuta. Caninos narcóticos: 3 Caninos explosivos: 8 Caninos Fauna Silvestre: 3 	<ul style="list-style-type: none"> • Departamento de Policía Antioquia. • Municipio de Andes Caninos narcóticos: 1 • Municipio de Rionegro Caninos narcóticos: 5 Caninos explosivos: 3 • Municipio de Cauca Caninos narcóticos: 1 • Municipio de San Pedro de los Milagros. Caninos narcóticos: 3 Caninos explosivos: 3 • Departamento de Policía Urabá. Caninos narcóticos: 2 Caninos explosivos: 3 • Municipio de Carepa Caninos narcóticos: 1 • Departamento de Policía Choco. Caninos narcóticos: 5 Caninos explosivos: 2 • Departamento de Policía Córdoba. Caninos narcóticos: 3 Caninos explosivos: 5 • Policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Caninos narcóticos: 9 Caninos explosivos: 12 • Municipio de Envigado Caninos narcóticos: 3 Caninos explosivos: 2 • Policía Metropolitana de Montería. Caninos narcóticos: 5 Caninos explosivos: 3 • Fuerte de Carabineros Parque ARVI. Caninos narcóticos: 2 Caninos explosivos: 2
REGION 7	REGION 8
<ul style="list-style-type: none"> • Departamento de Policía Casanare. Caninos narcóticos: 3 Caninos explosivos: 3 	<ul style="list-style-type: none"> • Departamento de Policía Cesar. Caninos narcóticos: 4 Caninos explosivos: 2



<ul style="list-style-type: none"> • Departamento de Policía Guaviare. Caninos narcóticos: 2 Caninos explosivos: 4 • Departamento de Policía Meta. Caninos narcóticos: 3 Caninos explosivos: 3 <ul style="list-style-type: none"> • Municipio de Granada Caninos explosivos: 1 • Departamento de Policía Guainía. Caninos narcóticos: 3 Caninos explosivos: 3 • Departamento de Policía Vaupés. Caninos narcóticos: 2 Caninos explosivos: 1 • Departamento de Policía Vichada. Caninos narcóticos: 1 Caninos explosivos: 1 • Policía Metropolitana de Villavicencio. Caninos narcóticos: 3 Caninos explosivos: 4 	<ul style="list-style-type: none"> • Departamento de Policía Sucre. Caninos narcóticos: 3 Caninos explosivos: 3 • Departamento de Policía Bolívar. <ul style="list-style-type: none"> • Municipio de Magangué Caninos narcóticos: 1 Caninos explosivos: 2 • Municipio de Arjona Caninos narcóticos: 1 Caninos explosivos: 1 • Departamento de Policía Guajira. Caninos narcóticos: 3 Caninos explosivos: 3 • Departamento de Policía Atlántico. Caninos narcóticos: 3 Caninos explosivos: 3 • Policía Metropolitana de Barranquilla Caninos narcóticos: 4 Caninos explosivos: 5 Caninos Fauna Silvestre: 1 • Policía Metropolitana de Santa Marta. Caninos narcóticos: 3 Caninos explosivos: 4 Caninos Fauna Silvestre: 1 • Policía Metropolitana Cartagena Caninos narcóticos: 5 Caninos explosivos: 3
OTRAS INSTALACIONES POLICIALES	
<ul style="list-style-type: none"> • Escuela de Cadetes General Santander Caninos explosivos: 18 • Escuela de Investigación Criminal Caninos explosivos: 2 • Escuela de Guías y Adiestramiento Canino Caninos explosivos: 12 • Escuela de la Provincia del Sumapaz Caninos explosivos: 2 • Escuela de Postgrados ESPOL Caninos explosivos: 06 • Escuela Rafael Reyes, Caninos explosivos: 2 Caninos narcóticos: 1 • Escuela de Entrenamiento Policial CENOP Caninos explosivos: 2 	<ul style="list-style-type: none"> • Escuela Aviación Policial Caninos explosivos: 2 Caninos narcóticos: 1 • Dirección General Caninos explosivos: 15 • Dirección de Inteligencia Caninos explosivos: 3 • Dirección Tránsito y Transporte Caninos explosivos: 2 • Dirección Investigación Criminal Caninos explosivos: 7 • Dirección Sanidad Caninos explosivos: 2 • PONALSAR • Municipio de Sopo



<ul style="list-style-type: none">• Escuela Gabriel González Caninos explosivos: 2• Escuela Simón Bolívar Caninos explosivos: 3 Caninos narcóticos: 1• Escuela de Carabineros de Vélez Caninos explosivos: 2• Escuela Eduardo Cuevas Caninos explosivos: 2 Caninos narcóticos: 1• Escuela Rafael Núñez Caninos explosivos: 2• Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez Caninos explosivos: 2	<ul style="list-style-type: none">• Caninos búsqueda y rescate: 2 Caninos restos óseos: 1 Caninos de rastro: 2<ul style="list-style-type: none">• Municipio de Bucaramanga. Canino búsqueda y rescate: 1• Municipio de Dosquebradas Caninos búsqueda y rescate: 1 Caninos restos óseos: 1• Grupo de Operaciones Rurales Caninos explosivos: 28• Policía Fiscal y Aduanera. Caninos detección de Divisas: 4• Jefatura Protección Presidencial Caninos explosivos: 9• Dirección Antinarcóticos Caninos explosivos 67. Caninos narcóticos: 70
---	---

38.3. Número de integrantes de la Policía Nacional en cada ciudad capital y áreas metropolitanas (Requerimiento que se relaciona con la Pregunta Número 1 del componente de Seguridad Nacional de la presente proposición)”.

En atención a la información suministrada por la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional, se reporta las cifras de los integrantes de la Policía Nacional, información se desglosa de acuerdo con lo requerido mediante archivo en formato Excel denominado “CIFRAS PERSONAL PONAL” - Pestaña “PUNTO 42C”.^[30]

Cordialmente,

ALEXANDRA GONZÁLEZ ZAPATA
Secretaria de Gabinete
Ministerio de Defensa Nacional

V.º B.º: María del Pilar Murillo – Asesora Despacho de Ministro
Revisó: Andrea Carolina Ramos Pinzón – Coordinadora Grupo Asuntos Legislativos
Elaboró: María Lourdes Gómez - Grupo Asuntos Legislativos

^[1] Comando General de las Fuerzas Militares mediante Oficio No. /MDN-COGFM-CCOET-DATRA-DACEV-1.10.
Oficina de Planeación Policía Nacional mediante Oficio No. GS-2022-/OFPLA-ASLEG-1.10.
Viceministerio para las Políticas de Defensa y Seguridad.

^[2] Jefe de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares N Radicado 0122010912902/MDN-COGFM-JEMCO-SEMPE-CGDJ1-DIPPE

^[3] Fuente: Dirección de Talento Humano, mediante comunicado oficial Nro. GS-2022-042880-DITAH.

^[4] Fuente: Dirección de Talento Humano, mediante comunicado oficial Nro. GS-2022-042880-DITAH.

^[5] Comunicado de Prensa Ministerio de Defensa Nacional – 22 de septiembre de 2022.



- ¹⁶¹ Comunicado de Prensa Ministerio de Defensa Nacional – 22 de septiembre de 2022.
- ¹⁷¹ Fuente: Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL mediante comunicación Nro. GS-2022-103454-DIJIN.
- ¹⁸¹ Jefe de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares Radicado No. 0122010868602/MDN-COGFM-JEMCO-SEMOC-CGDJ3-DIPOI-1.10
- ¹⁹¹ Comunicado de Prensa Ministerio de Defensa Nacional – 22 de septiembre de 2022.
- ¹¹⁰¹ Dirección de Antinarcóticos – DIRAN.
- ¹¹¹¹ Dirección de Antinarcóticos – DIRAN.
- ¹¹²¹ Fuente: Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, mediante comunicación Nro. GS-2022-103454-DIJIN.
- ¹¹³¹ Fuente: Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, mediante comunicación Nro. GS-2022-103454-DIJIN.
- ¹¹⁴¹ Por medio del cual se fija el régimen pensional y de asignación de retiro del personal del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional.
- ¹¹⁵¹ Fuente: Dirección de Talento Humano, mediante comunicado oficial Nro. GS-2022-042880-DITAH.
- ¹¹⁶¹ Fuente: Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, mediante comunicación Nro. GS-2022-103454-DIJIN.
- ¹¹⁷¹ Fuente: Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, mediante comunicación Nro. GS-2022-103454-DIJIN.
- ¹¹⁸¹ Fuente: Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, mediante comunicación Nro. GS-2022-103454-DIJIN.
- ¹¹⁹¹ Fuente: Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, mediante comunicación Nro. GS-2022-103454-DIJIN.
- ¹²⁰¹ Fuente: Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, mediante comunicación Nro. GS-2022-103454-DIJIN.
- ¹²¹¹ Fuente: Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, mediante comunicación Nro. GS-2022-103454-DIJIN.
- ¹²²¹ Fuente: Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, mediante comunicación Nro. GS-2022-103454-DIJIN.
- ¹²³¹ Fuente: Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, mediante comunicación Nro. GS-2022-103454-DIJIN.
- ¹²⁴¹ Fuente: Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, mediante comunicación Nro. GS-2022-103454-DIJIN.
- ¹²⁵¹ Fuente: Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, mediante comunicación Nro. GS-2022-103454-DIJIN.
- ¹²⁶¹ Radicado N° 0122010031402/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DCCAE-OFJUR-1.9 del 26 de agosto del 2022.
- ¹²⁷¹ Fuente: Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, mediante comunicación Nro. GS-2022-103454-DIJIN.
- ¹²⁸¹ Radicado N° 0122010031402/MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DCCAE-OFJUR-1.9 del 26 de agosto del 2022.
- ¹²⁹¹ Fuente: Dirección de Carabineros y Seguridad Rural, mediante comunicación oficial GS-2022-043320-DICAR.
- ¹³⁰¹ Fuente: Dirección de Talento Humano, mediante comunicado oficial Nro. GS-2022-042880-DITAH.